

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

# **Informe Seguimiento** **Ministerio de Educación.**

---



Fecha: 24 de diciembre de 2009  
Informe N°: 284/08



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DAA N° 1384/09

SEGUIMIENTO DEL INFORME N° 284 DE 2008, SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA AL PROGRAMA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO BÁSICA Y MEDIA (PME) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

---

SANTIAGO, 24.DIC.09\*071819

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 284, de 2008, referidas al Programa Proyectos de Mejoramientos Educativo Básica y Media (PME) de Establecimientos Educativos de la Región Metropolitana, el cual fue informado al Jefe del Servicio por Oficio N° 17906 del 8 de abril de 2009.

Esta labor tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las medidas y regulaciones informadas por la entidad fiscalizada.

El seguimiento practicado arrojó los siguientes resultados, respecto de las observaciones que en cada caso se indican:

1.- En relación a lo indicado en el numeral 2 Registros Contables, letra b.7, del cuerpo del informe, en cuanto al Proyecto de Mejoramiento Educativo 2006 adjudicado al Liceo Arturo Pérez Canto, por un monto de \$ 2.448.043, la autoridad manifestó que debido a un error contable en el registro del convenio se produjo un entorpecimiento en la marcha regular del proyecto provocando una demora en su ejecución, respecto del cual una vez recibida la rendición por el pago de la segunda cuota del proyecto se procedería a levantar el informe final.

Sobre el particular, cabe indicar que según los antecedentes existentes a la fecha de la visita, el Servicio aún mantenía pendiente la rendición por la segunda cuota.

2.- Sobre la letra c, del mismo numeral indicado precedentemente, en la cual se indicaba que no existía evidencia de la revisión de los informes de avance de establecimientos dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación Cordillera y Poniente, cabe señalar que dichos antecedentes fueron puestos a disposición de esta Contraloría General.

A LA SEÑORA  
MINISTRA DE EDUCACION  
PRESENTE  
RHF





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

3.- En las conclusiones del informe final se estableció que se debía hacer extensiva a todas las Secretarías Regionales Ministeriales del país, la obligatoriedad por parte de los Departamentos Provinciales de emitir un documento de aprobación de la revisión y examen de los Informes de Avance de los PME, como asimismo, dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, en orden a exigir los documentos originales de las rendiciones de cuentas de los diversos proyectos, salvo las excepciones contempladas en la norma y a las exigencias establecidas en la ley N° 19.862 y en el decreto de Hacienda N° 375, de 2003, de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en orden a los registros correspondientes.

El Ministerio de Educación para asegurar la obligatoriedad de los procedimientos observados, a partir del 2009, incluyó dichos aspectos en las bases que regulan dicho concurso, los cuales fueron aprobados por resolución exenta de Educación N° 3613, de 22 de abril del presente año.

4.- En relación con la solicitud de reintegros de aquellos casos en que los gastos rendidos no eran imputables a los proyectos y los documentos presentados no eran válidos como respaldo de los desembolsos, el Servicio aportó los antecedentes pertinentes los cuales permiten levantar la observación.

**CONCLUSIÓN.**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Ministerio de Educación ha iniciado acciones para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria pertinente.

No obstante lo anterior, aún permanece pendiente de regularización, el PME adjudicado al Liceo Arturo Pérez Canto por un monto de \$ 2.448.043, debido a que el Servicio no ha aportado los antecedentes de respaldo que den cuenta de la rendición de la segunda cuota de dicho proyecto.

Sobre el particular, el Servicio deberá disponer las medidas administrativas tendientes a regularizar la situación observada remitiendo a esta Contraloría General los antecedentes en original para su revisión definitiva.

Saluda atentamente a usted,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**Patricia Arriagada Villouta**  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

